INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

COMUNICADO

ASCENSO A CABO · VACANTES 2.º SEMESTRE 2026

110.ª Promoción: ¿puedes pedir las vacantes de noviembre?

Sí, gracias al artículo 17.2 del Reglamento de destinos, aunque tu ascenso aún no se haya publicado.



EMPLEO DE CABO

17
NOV · 2026

Anuncio previsto de vacantes de Cabo

Libre Designación (10 días hábiles) · **Concurso de Méritos** y **Provisión por Antigüedad** (1 mes)

La clave: el artículo 17.2 del RD 470/2019

Permite pedir vacantes del empleo superior a quien previsiblemente vaya a ascender en los **dos meses** siguientes al anuncio.

PASO 1

Comprueba tu número

La resolución relaciona los números de escalafón que pueden pedir vacantes de Cabo.

PASO 2

Pide como voluntario

No eres destinable forzoso: solo puedes solicitar con carácter voluntario.

PASO 3

Ojo a tus limitaciones

Servidumbres y mínima permanencia **sí te afectan** y reducen las vacantes que puedes pedir.

Resumen rápido

Qué puedes pedir según tu situación. Los detalles, en la página 2.

Tu situación	¿Puedes pedir destino?	¿Destinable forzoso?	Qué vacantes
Sin limitaciones	SÍ	NO	Cualquiera para la que cumplas requisitos
Con servidumbre	SÍ (con límites)	NO	Solo las compatibles con tu servidumbre
Sin cumplir mínima permanencia	SÍ (con límites)	NO	Solo de nueva creación o 2.ª convocatoria

Detalle en la página 2

ART.
17.2

Puedes pedir antes de ascender

Salen las vacantes el 17-N y tu ascenso aún no está publicado

- Si tu número de escalafón figura en la relación de la resolución, podrás pedir vacantes de Cabo **por el artículo 17.2** del Reglamento de destinos.
- En esta convocatoria **no eres destinable forzoso**.

TIENES SERVIDUMBRE
Solo vacantes compatibles con las limitaciones de tu especialidad.

TIENES MÍNIMA PERMANENCIA
Sin vacantes ordinarias hasta cumplirla; sí las de nueva creación o 2.ª convocatoria.

NO TIENES LIMITACIONES
Cualquier vacante para la que cumplas requisitos.

IMPORTANTE: solo podrás pedir como voluntario. No como anuente ni como destinable forzoso.

✔ PUEDES SOLICITAR ✖ NO ERES FORZOSO

!

¿Tienes servidumbre o mínima permanencia?

Te van a afectar al pedir por el 17.2

- Estas limitaciones **no se aplican a quien es destinable forzoso**, pero quien pide por el 17.2 no lo es.
- Por eso, **sí te afectan**: solo podrás pedir las vacantes que sean compatibles con ellas.

Revisa tu situación antes de hacer la solicitud para no pedir vacantes que no te pueden adjudicar.

Seguimos informando. Asóciate a IGC.

Estaremos atentos a las publicaciones oficiales para resolver tus dudas.

¡DATE DE ALTA EN IGC!
www.igcprofesional.es

¿DUDAS O EXPERIENCIAS?
tueresigc@igcprofesional.es

WEB
www.igcprofesional.es

TELÉFONO
670 519 453
IGC Profesional

COMPROMISO

IGC en toda tu carrera profesional

